



Resolución Directoral

Nº 248 -2010 DE/ENAMM

Callao, 15 AGO 2011,

Visto el Memorándum N° 326-2011/SP de fecha 08 de agosto del 2010, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO

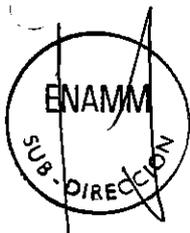
Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

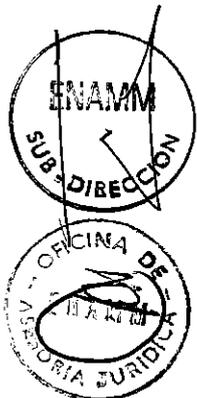
Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal del servidor con menos de veinte (20) años de servicios;

Que, según lo establecido en el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el servidor que cesa en el servicio tiene derecho a percibir, como compensación vacacional; un monto proporcional al tiempo trabajado, por dozavas partes;

Que, mediante carta de fecha 23 de mayo del 2011, el servidor David Ninasauri Quispe presenta su renuncia irrevocable al cargo de cocinero que venía desempeñando en este centro superior de estudios, habiendo acumulado al 31 de mayo del 2011, según Informe N° 014-2011/SP, de fecha 03 de agosto del 2011, un total de ocho meses de servicios prestados;



Que, en consecuencia es pertinente cesar, por renuncia, al servidor David Ninasauri Quispe, otorgándosele a la vez la respectiva compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional correspondiente;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera mas favorable a los administrativos, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo informado por la Sección de Personal se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, con eficacia al 31 de mayo del 2011, por renuncia, al servidor David Ninasauri Quispe, al cargo de Cocinero, Plaza Orgánica N° 032, Nivel SAC, de la Escuela de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor David Ninasauri Quispe, la suma de seiscientos cincuenta y cuatro y 50/100 nuevos soles (S/. 654.50) por concepto de compensación por tiempo de servicios, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|------------|
| 50% Remuneración principal (S/. 561.00): | S/. 280.50 |
| Compensación vacacional (561.00/12) x 8: | S/. 374.00 |
| | ----- |
| | S/. 654.50 |

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para el presente año.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zúazo Del Aguila

006011236